



Ayuntamiento de Gaucín

Expediente n.º: 472/2019

Procedimiento: Generación de créditos PFEA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación o la misma no es suficiente, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de subvenciones de entidades públicas.

Vista la Memoria del Alcaldía que consta en el expediente en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación y el informe de 26 de noviembre del corriente de Secretaría-Intervención.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el art. 21 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 6/2019/3/472 en la modalidad de generación de ingresos afectados procedentes del PFEA con los siguientes efectos:

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESO

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
7	72	72100	Transferencia SEPE Mano de obra PFEA	82.855,35

Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



Cód. Validación: 529YQMMAS2PSSFSN4HPJF9K39 | Verificación: <http://gaucin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Gaucín

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificacion es de Crédito	Créditos finales
Progr. Económica					
1532	61902	PFEA 2019 Acondiciona miento y Pav. C/ B. del Carmen, Fase I	600,00	50.783,10	51.383,10
1532	61911	PFEA 2019Mejora Acceso y mov. Zona lúdico C/ Luis Armiñan		32.072,25	32.072,52

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Y para que así conste y surta efectos, lo mando y firmo en la Villa de Gaucín a la fecha de la firma digital al margen.

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: D. Pedro Godino Martín.

Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



Cód. Validación: 529YQMMAS2PSSF5N4HPJF9K39 | Verificación: <http://gaucin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2